



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RAISA MARIA ROJAS MARTINEZ
RADICADO: 20 001 31 03 005 - 2019-00020-00.

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud de la apoderada de la parte demandada, el despacho le informa que efectivamente el día 18 de noviembre de 2020, realizamos la audiencia, se dictó sentencia anticipada dentro del presente asunto en la que se dejó expresa constancia de la inasistencia de la demandada y su apoderada, se ordenó seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto de fecha veinte (20) de febrero de 2019 que libró el mandamiento ejecutivo, se decretó el remate de los bienes trabados en este proceso y de los que posteriormente se embarguen, previo secuestro y avalúo de los mismos, y se condenó en costas a la parte ejecutada.

Asimismo, se le informa que conforme al numeral tercero del artículo 372 del CGP, *“Las justificaciones que presenten las partes o sus apoderados con posterioridad a la audiencia, solo serán apreciadas si se aportan dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que ella se verificó. El juez solo admitirá aquellas que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito y solo tendrán el efecto de exonerar de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de la inasistencia”* Por lo que la excusa presentada por la apoderada solo tiene el efecto de exonerarla de las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.
C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 371951fdb438a22210cc573d27db19196a5be46bd27f0ac2adbdb8dcae4070fd
Documento generado en 19/02/2021 03:10:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>